



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERO DE CONCEJO N°019-2015- MDEA

El Agustino, 09 ABR 2015

VISTO: En la sesión ordinaria de concejo de la fecha, el documento simple presentado por el señor Mayocol Barrera Cosme, de fecha 27 de marzo de 2015, por el cual solicita información respecto de las obras paralizadas por la Municipalidad Distrital de El Agustino, sobre el hecho de una presunta publicación realizada por el regidor Danny Jordán Chumpitaz Zarzo, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194, de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del concejo municipal, específicamente en el numeral 15, señala lo siguiente: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el artículo 56 literal b) de la ordenanza N°365-MDEA que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, señala: "Comisiones Especiales: Constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial de trabajo, según acuerde el Concejo Municipal. El acuerdo de concejo fija el número de sus integrantes, el encargo conferido y el plazo para pronunciarse".



Que, existe conceso en la doctrina de derecho público, en el hecho de que, toda autoridad incluyendo las autoridades locales son electas mediante sufragio electoral, teniendo la condición de funcionarios públicos, tal cual lo dispone el artículo 39 de la Constitución Política del Perú, en consecuencia los regidores están sujetos a investigación y responsabilidad en caso fuera de ley.

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORIA,

SE ACORDO:

ARTICULO 1°: DERIVAR el documento simple presentado por el ciudadano Mayocol Barreda Cosme, de fecha 27 de marzo de 2015, a la comisión Ad-Hoc de regidores que viene investigando similares hechos respecto al regidor Danny Jordán Chumpitaz Zarzo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ARTICULO 2°.- DISPENSAR al presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO 3°.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.com).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

JOSE MANUEL ECHEGARAY LUNA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE